



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5219***Concesión de subvención directa nominativa al Fons Pitiús de Cooperació para el año 2024***

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Formentera, en sesión de carácter ordinario celebrada el 10 de mayo de 2024, y en ejercicio de sus competencias en base a aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y en el artículo 132 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejo Insulares, a propósito de la composición y competencias de la Junta de Gobierno, y en virtud del Decreto de Estructura organizativa y competencial del Consejo Insular de Formentera, así como de las delegaciones de presidencia y del Pleno, para el mandato 2023-2027, publicado en el BOIB 112 de 12 de agosto de 2023, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

(...)

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Conceder una subvención directa al **Fons Pitiús** de Cooperació, con CIF G57008559, por un importe de **45.000,00 €** (cuarenta y cinco mil euros) para el año 2024.

SEGUNDO. - La gestión de la subvención se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE:** Ley 38/2003 y bases de ejecución del Presupuesto.
- **FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** Cooperación al desarrollo.
- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:** Antes de 15 de agosto de 2025.
- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:** Mediante presentación de estados contables.
- **IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR:** La cuantía a justificar tendrá que ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.
- **MOTIVOS DE LA PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN:** La falta de justificación de la actividad o el objeto de la subvención supondrá la pérdida de la subvención.
- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** la concesión otras ayudas o subvenciones públicas.
- **PAGO:** anticipado.
- **RÉGIMEN DE GARANTÍAS:** Se exime de la presentación de garantías [arte.20.3 L8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación social].

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2024/01/924/48.000/02 a favor del beneficiario “Fons Pitiús de Cooperació” con CIF G57008559 por un importe de **45.000,00€** (cuarenta y cinco mil euros)

CUARTO. - Reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe íntegramente de la subvención y registrar la operación como pendiente de justificar hasta que el beneficiario no proceda a la justificación de esta de acuerdo con las normas de la concesión.

QUINTO. - Notificar este acuerdo al Fons Pitiús de Cooperació para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. - Publicar el acuerdo en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo.

SÉPTIMO. - Dar cuenta a la Base de datos Nacional de Subvenciones. (...)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, en la fecha de la firma electrónica (24 de mayo de 2024)

La vicepresidenta primera y presidenta en funciones del Consejo Insular de Formentera
Verónica Castelló Pérez